

NOTA DE PRENSA

Tras la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal

Los Administradores de Fincas piden al Ayuntamiento y a la Comunidad de Madrid que no demoren más la publicación de la normativa sobre pisos turísticos

- El 83,2% de los administradores consultados cree que es “aconsejable” que las comunidades de propietarios acuerden no permitir las viviendas de uso turístico
- Siete de cada 10 administradores de fincas consideran “incompatible” que en una comunidad coexistan viviendas de uso permanente y pisos turísticos

Madrid, 19 de diciembre de 2018. El Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid (CAFMadrid) ha pedido tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad de Madrid que no retrasen más la publicación de las normas que regularán las viviendas de uso turístico.

“Tras la publicación en el BOE de la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal, para permitir que, por mayoría de tres quintas partes, las comunidades de propietarios puedan adoptar acuerdos que limiten o condicionen la actividad del alquiler turístico, es el momento para que el consistorio madrileño y la Comunidad de Madrid tomen el testigo y publiquen sus propias normativas, que sirvan para clarificar el marco legal y técnico de este tipo de establecimientos”, cree **Isabel Bajo**, presidenta del CAFMadrid.

Pese a que, según datos del Ayuntamiento, **han sido inspeccionadas 6.926 viviendas de uso turístico e iniciado expedientes de clausura de 710 que no tenían licencia**, sobre todo en el distrito Centro, una encuesta interna realizada por el CAFMadrid entre sus colegiados arroja que, lejos de solucionarse, la problemática de los pisos turísticos se está agravando. De hecho, el 81,2% de los administradores encuestados afirma que en más de una ocasión algún propietario le ha trasladado su preocupación sobre la posibilidad de que se destinen viviendas del edificio a fines turísticos.

Por otro lado, el 83,2% opina que es “aconsejable” que las comunidades de propietarios acuerden no permitir las viviendas de uso turístico y el 73,6% considera “incompatible” que en una comunidad coexistan viviendas con residentes permanentes y pisos turístico.

Las actividades molestas (ruidos, por ejemplo) -con un 81,3%-, la inseguridad en el edificio -63,2%-, los actos vandálicos -42,1%-, otros (como el mayor gasto en diversos consumos, averías, uso indebido de las instalaciones) -18,7%- y las actividades insalubres (fumar en zonas comunes) -5,8%- son los problemas más habituales que sufren las comunidades con pisos turísticos, detalla la encuesta.

“Sin embargo”, constata el estudio con un 79,5% de las consultas recibidas, “los apercebimientos realizados a los propietarios informando de las molestias derivadas del uso de su vivienda para fines turísticos, no surten efecto”.

Sobre las medidas que resultarían más eficaces para poner freno al uso turístico de estas viviendas, los administradores lo tienen claro: “El 71,8% cree que los hechos deben denunciarse ante el Ayuntamiento”. Aun así, sólo el 30,9% de los encuestados han puesto la correspondiente denuncia, “por desconocimiento de la normativa local”, creen desde el CAFMadrid.

A esta encuesta han respondido 273 administradores de fincas colegiados de Madrid, lo que da a la muestra un valor estadístico.

El CAFMadrid presentó alegaciones tanto al borrador de decreto autonómico que regulará las viviendas de uso turístico, como al Plan Especial de Regulación del Uso de Servicios Terciarios en la Clase de Hospedaje (PEH) del Ayuntamiento de Madrid.

Sobre CAFMadrid:

Es una corporación de derecho público que, desde sus orígenes en 1968, tiene como uno de sus principales fines la ordenación del ejercicio de la profesión en base a principios de eficacia, independencia, ética y responsabilidad. Todo ello en conciliación con los derechos y la protección de los consumidores y usuarios de viviendas. Actualmente cuenta con más de 3.600 colegiados

Para más información:

Juanjo Bueno
Gabinete de Comunicación CAFMadrid
Telf.: 91 591 96 78 – 686 075 492
gabinete.prensa@cafmadrid.es

Web/Redes Sociales:

